



Mariano Cúneo Libarona (h.)

---

LA DECLARACIÓN  
DEL COIMPUTADO  
EN EL PROCESO PENAL

---

Biblioteca de la Corte Suprema	
Nº de Orden	121.543
Ubicación	J4505





## ÍNDICE ✓

<i>Prólogo</i> , por Daniel Pastor .....	15
<i>Prefacio</i> .....	19
<b>I. Introducción</b> .....	23
<b>II. La declaración del coimputado desde el punto de vista constitucional</b> .....	25
1. <i>La garantía constitucional de no declarar contra sí mismo</i> .....	25
1.1. Antecedentes históricos .....	25
1.2. Normativa aplicable .....	27
1.3. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo (art. 18, C.N.) .....	27
1.4. ¿El coimputado es un testigo? .....	32
1.5. ¿Ante quién debe prestar declaración el coimputado? .....	40
2. <i>El estado jurídico de inocencia o de no culpabilidad. ¿La declaración del coimputado constituye un indicio?</i> .....	46
2.1. Antecedentes históricos .....	46
2.2. Normativa aplicable .....	47
2.3. El estado jurídico de inocencia o de no culpabilidad .....	48
2.4. La Corte Interamericana de Derechos Humanos .....	50
2.5. El criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación .....	50

2.6. Distintas manifestaciones que derivan del principio de inocencia .....	51
2.7. Casos en que se vulnera el principio de inocencia .....	53
2.8. ¿La declaración del coimputado es un indicio? .....	55
<b>III. La cuestión en el ámbito jurídico extranjero. Diferentes sistemas legales en el derecho comparado. Los ordenamientos del Common Law: Gran Bretaña y Estados Unidos. El derecho europeo en general. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Algunas legislaciones latinoamericanas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recomendaciones internacionales .....</b>	<b>61</b>
1. <i>El derecho anglosajón. Los ordenamientos del common law: Gran Bretaña y Estados Unidos</i> ..	63
1.1. Régimen legal .....	63
1.1.1. Modalidad formal .....	63
1.1.2. Modalidad informal .....	65
1.1.3. Conclusión .....	66
1.2. El valor probatorio otorgado a la declaración del coimputado .....	66
2. <i>El derecho europeo en general</i> .....	69
2.1. El derecho italiano .....	69
2.1.1. Régimen legal .....	69
2.1.2. La declaración del coimputado ( <i>la chiamata di correo</i> ) en la legislación italiana. Su valoración (el art. 192.3 del CPP) ..	71
2.1.3. La doctrina sentada por la Corte de Casación italiana. El caso "Constantino ed altro" .....	73
2.2. El derecho francés .....	74
2.3. El derecho alemán .....	75
2.3.1. Régimen legal .....	75
2.3.2. La declaración del coimputado en la legislación alemana .....	79

2.4. El derecho austríaco .....	79
2.5. El derecho suizo .....	80
2.6. El derecho español .....	80
2.6.1. Régimen legal .....	80
2.6.2. La declaración del coimputado en la ley procesal española .....	84
3. <i>El Tribunal Europeo de Derechos Humanos</i> ...	85
4. <i>La declaración del coimputado en algunas legislaciones latinoamericanas</i> .....	87
4.1. México .....	87
4.2. República de Colombia .....	87
4.3. República Bolivariana de Venezuela .....	91
4.4. República de Ecuador .....	91
4.5. República del Perú .....	92
4.6. República de Chile .....	92
4.7. República Oriental del Uruguay .....	95
4.8. Estado libre asociado de Puerto Rico .....	96
4.9. República de Honduras .....	96
4.10. República de Costa Rica .....	97
4.11. República de Panamá .....	97
4.12. República de Guatemala .....	98
5. <i>La Corte Interamericana de Derechos Humanos</i> ..	98
6. <i>Recomendaciones internacionales</i> .....	99
6.1. Las Naciones Unidas .....	99
6.2. La Unión Europea .....	99
<b>IV. Tratamiento del tema en la jurisprudencia española</b> ..	<b>103</b>
1. <i>El criterio del Tribunal Constitucional</i> .....	103
2. <i>La postura del Tribunal Supremo</i> .....	109
3. <i>Conclusión</i> .....	115
<b>V. La cuestión en nuestro país. La evolución de la jurisprudencia argentina. La opinión de distintos Tribunales</b>	<b>117</b>



3.1.5. El criterio judicial sentado por Enrique Bacigalupo. Es una prueba sujeta a requisitos . . . . .	155
3.1.6. La opinión de Manuel Jaén Vallejo. Un examen con cautela . . . . .	156
3.1.7. María Paula Díaz Pita. Se acepta, pero con ciertos recaudos . . . . .	156
3.2. Otra postura. Las voces discrepantes: en principio, su rechazo . . . . .	158
3.2.1. La posición de Francisco Muñoz Conde. La declaración de uno de los acusados contra otro es de valor más que dudoso como prueba . . . . .	158
3.2.2. José Luis Vázquez Sotelo. Un indicio vago, muy poco digno de crédito . . .	159
3.2.3. Marisa Luisa Cuerda Arnau y Víctor Moreno Catena. La exclusión de la declaración del coimputado . . . . .	160
4. <i>El análisis formulado en la doctrina nacional</i> .	161
4.1. Juan Luis Ferrarotti. Una postura crítica. La exclusión absoluta . . . . .	161
4.2. La posición de Julio B. J. Maier. Un testigo sospechoso. La crítica racional . . . . .	162
4.3. El análisis de Marcelo A. Sancinetti. El imputado no es testigo . . . . .	163
4.4. Carlos J. Rubianes y Francisco J. D'Albora. El coimputado no testigo . . . . .	163
4.5. La opinión de José I. Cafferata Nores. La confesión es una prueba que debe ser cuidadosamente examinada . . . . .	164
4.6. La postura crítica de Marco Antonio Terragni	165
4.7. Miguel Ángel Almeyra y otros autores. La declaración del coimputado no es prueba .	165
<b>VII. Toma de postura</b> . . . . .	167
1. <i>Principios</i> . . . . .	167

2. <i>El juicio de admisión. Las reglas de orientación que necesariamente deben respetarse</i> . . . . .	177
2.1. Análisis general inicial: La calidad de la declaración del coimputado . . . . .	178
2.2. La confrontación personal . . . . .	183
3. <i>El derecho del imputado a controlar, interrogar o hacer interrogar, contradecir y ofrecer pruebas. El derecho de examinación</i> . . . . .	184
4. <i>La necesidad de corroboración con otras pruebas: La declaración del coimputado debe necesariamente ir acompañada de otros elementos objetivos</i> .	186
5. <i>El contenido de la declaración. Debe tratarse de información relevante y concerniente al hecho investigado</i> . . . . .	189
6. <i>Información novedosa</i> . . . . .	190
7. <i>El grado de responsabilidad asumido y adjudicado. Autoexculpación y autoinculpación</i> . . . . .	191
8. <i>El momento en que se presta la declaración. La espontaneidad de los dichos</i> . . . . .	192
9. <i>Los motivos que llevan al coimputado a declarar en contra del imputado. El ánimo de autoexculpación</i> . . . . .	195
10. <i>Las circunstancias personales de los protagonistas</i> . . . . .	198
<b>VIII. Conclusiones</b> ✓ . . . . .	201
<i>Bibliografía</i> . . . . .	211 ✓